



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **2966** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 17 OCT 2022

VISTO:

El Documento N° 328221- Exp. N° 230784-22, de fecha 03/08/2022, presentado por doña SAIRA HEIDE SANTIVÁÑEZ LLANCO, sobre Descargo a imposición de la papeleta de infracción N° 09346, y el Informe Técnico N° 694-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la municipalidades otorgar Licencia de Apertura de establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultada otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 26/07/2022, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento comercial de giro Venta de Muebles, ubicado en el Jr. Ica N° 878-Huancayo, el mismo que venía funcionando de manera informal, sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 09346, por la infracción de: **"Por carecer de licencia municipal de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 100 m²"**, la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPEYT.1, del Reglamento de Infracciones y sanciones Administrativas (CUIA), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 03/08/2022, doña SAIRA HEIDE SANTIVÁÑEZ LLANCO, realiza el descargo a la papeleta de infracción descrita, argumenta que, ha cumplido con subsanar la infracción cometido dentro del plazo establecido, habiendo realizado los tramites y el pago de la tasa administrativa, para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que, el Informe Técnico N° 694-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 03/08/2022, la recurrente, ha tramitado y abonado el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento del comercio ubicado en el Jr. Ica N° 878-Primer Piso-Huancayo, obteniendo la Licencia de Funcionamiento N° 01387-2022, de giro Venta de Muebles, acogéndose al artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, por lo que la recurrente ha subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, por lo que opina **PROCEDENTE**, lo solicitado, consiguientemente, anúlese y se deje sin efecto la papeleta de infracción N° 9346.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por doña SAIRA HEIDE SANTIVÁÑEZ LLANCO; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 9346, de fecha 26/07/22.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la administrada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE